

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL licitó públicamente la adquisición de vehículos destinados al mantenimiento de sus equipos e instalaciones, con sujeción a la Ley de Adquisiciones del Sector Público, puesta en vigencia por decreto 15223 de 30 de diciembre de 1977.

Que la Junta de Adquisiciones de ENTEL declaró desierta la licitación en 2 de abril de 1987, por no concurrir el mínimo legal de tres ofertas hábiles, de conformidad con el artículo 15, incisos, 15,1 y 15,2 de la Ley de Adquisiciones, autorizando a la empresa licitante proceder a la invitación directa prevista por los Artículos 16 y 77 al 81 de aquélla;

Que invitadas en esa fase siete empresas importadoras legalmente establecidas, se recibió propuestas de Toyosa Ltda., Corporación Transandina y Combi Ltda., decidiendo la Junta de Adquisiciones adjudicar la provisión de vehículos a Toyosa Ltda., de acuerdo al informe de ENTEL, por ser la propuesta que obtuvo mayor puntaje;

Que cumplidos así el trámite y requisitos de Ley, corresponde aprobar por decreto supremo la adjudicación, para su plena validez, de acuerdo con el artículo 22-b-3 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación de licitación 03/87 de vehículos para ENTEL, efectuada por su Junta de Licitaciones en favor de TOYOSA LTDA. por el precio total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS.(\$us. 378.950.-) por doce jeeps largos, tres jeeps cortos v dos camionetas cabina simple, marca Toyota, industria japonesa, puestos almacenes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, con destino al mantenimiento de sus equipos e instalaciones técnicas, según al detalle siguiente:

12	Jeeps largos Land Cruiser Toyota standard con guinches a \$us. 23.180.- cada uno.	\$us. 278.160.-
3	jeeps cortos Land Cruiser Toyota stadard con guinches a \$us.20.710.- cada uno.	\$us. 62.130.-
2	camionetas cabina simple Land Cruiser Toyota standard, a \$us. 19.330.- cada una	<u>\$us. 38.660.-</u> \$us. 378.950.-
	TOTAL	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gerente General de ENTEL suscribir el respectivo contrato con los representantes legales de Toyosa Ltda., bajo cláusulas v garantías de ley, con intervención del Fiscal de Gobierno y la refrenda del Contralor General de la República

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, así como de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez. Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses Min. Finanzas a.i, Franklin Anaya Vasquez Min. Planeamiento v Coordinación a.i., Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz Min. Energía e Hidrocarburos a.i., José Guillermo Justiniano S., Walter Humberto Zuleta R., Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.